



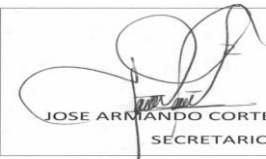
**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES
SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

SECRETARIA:

A despacho del señor Juez, haciéndole saber que en su oportunidad se dio traslado del presente incidente, sin pronunciamiento de las partes. Igualmente informo que la parte incidentalista al momento no ha llegado el certificado de existencia y representación legal de la Sociedad FARMOLIO LTDA, por cuanto el aportado con la solicitud data de octubre de 2017

A Despacho

Agosto 17 de 2022.



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Auto de sustanciación	542
Radicado	76 736 31 03 001 2022 00009-00
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA
Demandante	JOSE EMILIO YEPES RIVAS
Demandada	CARLOS ARTURO ISAZA TORO Y OTRO.
Tema	Programa fecha para audiencia

Sevilla Valle del Cauca, agosto diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe de secretaria y como las partes intervinientes no hicieron pronunciamiento alguno a raíz del traslado que dio apertura al incidente de levantamiento de “oposición a la diligencia de secuestro” practicada el día 25 de marzo de 2022”, es la oportunidad procesal pertinente, para **ABRIR** a pruebas el presente incidente por el término legal y consecuentemente se decretan las siguientes:

1.- POR EL INCIDENTANTE:

1.1 Documentales:

Téngase como tales en el valor que conlleve la copia del contrato de compraventa de Cultivos y poder conferido por el incidentalista.

Con respecto al registro y certificado de existencia de la Sociedad FARMOLIO LTDA, se está a la espera que la parte interesada de cumplimiento a la orden impartida en auto de agosto tres del año que calenda.

1.2 Testimoniales:



**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES
SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

Recibir los testimonios de:

- Nolberto Tabares Castellano, Administrador del Predio rural Finca la Frontera.
- Jorge Iván Vélez Moreno- Contratista
- John Edinson Alegrías Ospina - Contratista.

Testigos citados por el incidentalista, donde pretende probar las mejoras que ha efectuado la sociedad FARMOLIO LTDA, sobre los Cultivos, en razón de las labores de administración, adecuación y explotación que adelantan.

2. POR LA INCIDENTADA:

Ninguna, como quiera que no contestó.

3. PARTE EJECUTADA:

No hizo pronunciamiento alguno.

4. PRUEBA DE OFICIO:

Reiterar a la incidentante para que allegue copia actualizada con traducción al español del certificado de existencia y representación legal de la Sociedad FARMOLIO LTDA, por cuanto el aportado con la solicitud data de octubre de 2017.

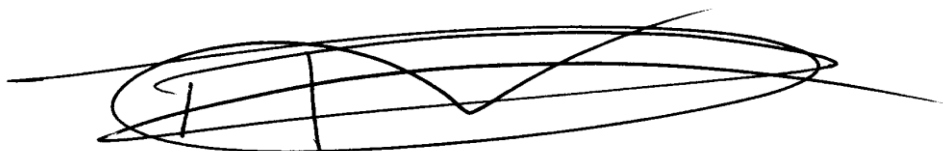
5. AUDIENCIA:

De conformidad con lo estatuido por el inciso 3º del artículo 129 del C.G.P., se convoca a audiencia para el **DÍA MARTES PRIMERO (1º) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LA HORA DE LAS 9:30 AM** con el fin de decidir el incidente de oposición a la diligencia de secuestro promovido por la sociedad FORMOLIO LTDA.

En su oportunidad, remítase a las partes intervinientes el enlace para ingreso a la audiencia de la plataforma Lifesize para conectarse virtualmente a la diligencia, debiendo actualizar las direcciones de correo electrónico - las partes y sus apoderados - y coordinar con los testigos para su asistencia a la diligencia.

Por el medio más expedito, comuníquese a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ



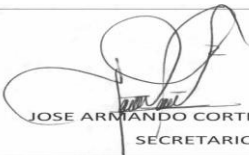
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES
SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

**JUZGADO CIVIL LABORAL DE SEVILLA, VALLE DEL
CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 121

En la fecha agosto 22 de 2022, se notifica el presente auto por
ESTADO, fijado a las 8:00 a.m.



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Firmado Por:

Daniel Esteban Villa Perez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Laboral

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd2c072da52bd54c173cb9ee589675a695f5ad1e5e39e4c14201e941953d1e33**

Documento generado en 19/08/2022 02:11:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>